DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19026
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER8433

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** MONICA ALEXANDRA GOMEZ DIAZ
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	8 de mayo de 2023	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 84B 129A-31	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X:99290.58 Y:114053.92		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Alcázar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			54.00 M2		
UPZ:	28- El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	11- Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0128XDWW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	143.00 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48253		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado KR 84B 129A-31, se encuentran ubicados en el barrio Villa Alcázar, de la Localidad de Suba; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados presentan categorización amenaza media por movimiento en Masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido Diagnósticos Técnicos.

7. LOCALIZACIÓN

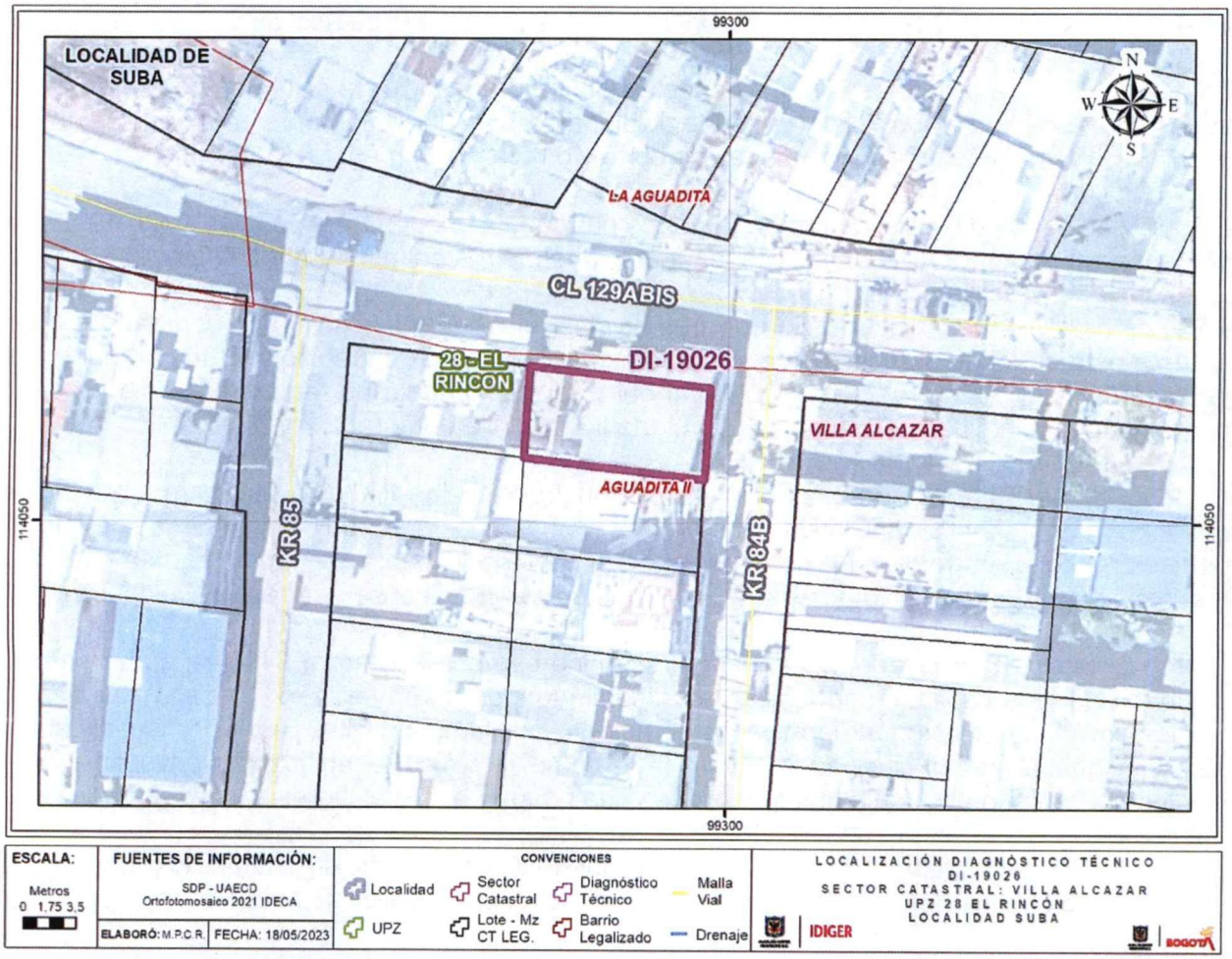

Figura 1. Localización del predio evaluado KR 84B 129A-31, barrio Villa Alcázar, de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Predios evaluados en el evento.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
1	KR 84B 129A-31	Mampostería confinada y prefabricados 3er nivel.	Residencial	3

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2023ER8433 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día ocho (08) de mayo de 2023 al predio de la dirección KR 84B 129A-31, en el barrio Villa Alcázar, de la Localidad de Suba.

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona de pendiente media alta, consolidada urbanísticamente, con servicios públicos básicos y con vías pavimentadas, se localizan alrededor del predio construcciones de 1 hasta 4 niveles de uso vivienda familiar.

En sitio se localiza predio esquinero, donde se observa ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; para el emplazamiento de las viviendas ubicadas en la zona se han implementado taludes de corte y/o relleno, de manera antitécnica.

En este caso el predio está localizado 2 metros por debajo del perfil vial de la calle CL 129A Bis, lo que hace ver el primer nivel de la vivienda, abajo dos metros del perfil vial en comento.

En el predio se emplaza edificación de tres niveles; el nivel uno y nivel dos construidos bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, placas de entrepiso (Ver fotografía 1); sobre la placa del segundo nivel costado oriental del predio se adaptó un tercer nivel bajo un sistema prefabricado en láminas de eterboard y cubierta liviana, (Ver fotografía 2 y 3).

De igual manera al costado occidental de la construcción mencionada anteriormente, el predio cuenta con una construcción adyacente de tres niveles construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, placa entrepiso y cubierta liviana; este predio cuenta con ingreso por la calle 129A Bis. (Ver fotografía 4). Es lo que se alcanza a observar desde el exterior.

El primer nivel está habitado, el cual cuenta con ingreso por la Carrera 84B, sin embargo, no fue posible el ingreso; el segundo nivel está habitado por una familia en cabeza de la señora Guillermina Álvarez quienes permitieron el ingreso, por la Calle 129A Bis; la señora Guillermina comenta que el tercer nivel no está habitado como tampoco la edificación adyacente de tres niveles del costado occidental del predio a los que no fue posible el ingreso.

La edificación se evidencia con grieta longitudinal de 6 metros aproximadamente y abertura de 2 milímetros, en la fachada sobre la Carrera 84B, por el costado oriental. (Ver fotografía 5);

En general la vivienda se aprecia con deficiencias constructivas relacionadas con falta de continuidad de los elementos estructurales, precaria disposición geométrica. (Ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las grietas que se evidenciaron en la fachada por el costado oriental del predio estén relacionadas con asentamiento propios de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general de la vivienda, costado oriental.



Fotografía No. 2. Vista general de la vivienda de tres niveles, tercero en eterboard.

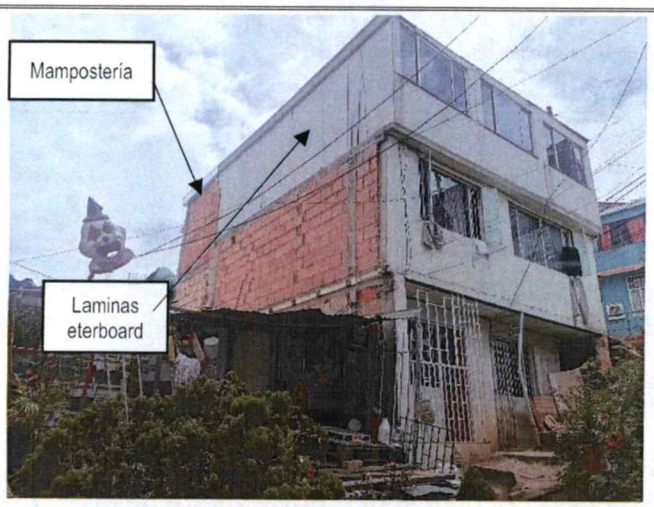

Fotografía No. 3. Vista general de la vivienda de tres niveles, el tercero costado oriental en eterboard.

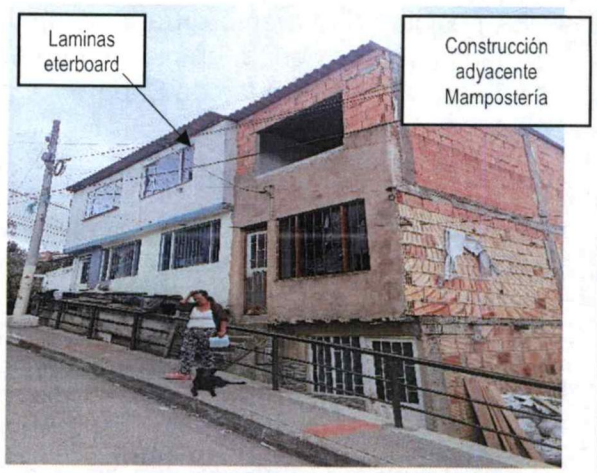

Fotografía No. 4. Vista general de la construcción adyacente de tres niveles, costado occidental en construcción tradicional. Fachada sobre CL 129A Bis.

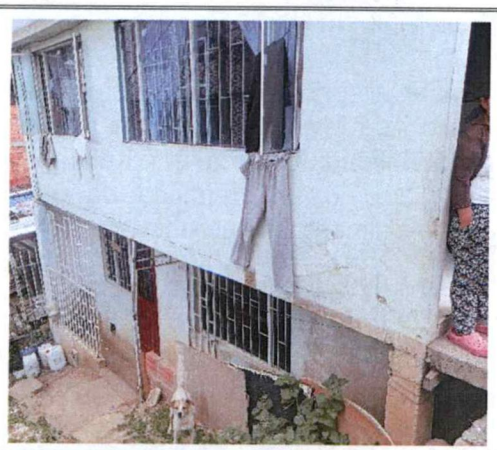

Fotografía No. 5. Vista general de grieta longitudinal en la fachada de la vivienda de tres niveles costado oriental.



Fotografía No. 6. Vista general de falta de continuidad de los elementos estructurales de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 84B 129A-31	Guillermina Álvarez	Mampostería confinada y prefabricados 3er nivel.	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible un aumento en el agrietamiento de la fachada en el segundo nivel por el costado oriental de la vivienda, emplazada en el predio de dirección KR 84B 129A-31, en el barrio Villa Alcázar, de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la construcción de la vivienda de tres niveles emplazada en el predio de dirección KR 84B 129A-31, en el barrio Villa Alcázar, de la Localidad de Suba, desde el exterior y desde el segundo nivel donde se permitió el ingreso.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la dirección KR 84B 129A-31, en el barrio Villa Alcázar, de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, ejemplo un sismo.

- Dado que durante la visita técnica no fue posible ingresar al, primer nivel, al tercer nivel y al apartamento del costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la dirección KR 84B 129A-31, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad. Sin embrago, desde el exterior del predio no se identifica daños en los elementos de fachada que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad estructural.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y

acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de dirección KR 84B 129A-31, en el barrio Villa Alcázar, de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las áreas afectadas, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la alcaldía Local de Suba, desde sus competencias realizar control urbanístico, dado que posiblemente los asentamientos estén relacionados con ejecución de obras nuevas en este tercer nivel y en el apartamento del costado occidental del predio, de la dirección KR 84B 129A-31, en el barrio Villa Alcázar, de la Localidad de Suba.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_ _____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático